



Concejales Electos:

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).
D.^a Elisa Martínez Rovira (PSOE).
D.^a María-Angeles Navarro Pérez (PSOE).
D.^a Milagros-Carmen Benlloch Roig (IVIN-Compromís).
D.^a Irene Rodríguez Pérez (IVIN-Compromís).
D. Damián Ibáñez Navarro (UPdN).
D.^a Concepción-Esther Liébana Avila (UPdN).
D.^a María-Dolores Pérez Ballester (UPdN).
D. Rafael Clausí Estellés (UPdN).
D. Luís-Alfonso Ibáñez García (C's).
D.^a Belén Ibáñez Gimeno (PP).
D. José-Ignacio Montañés Uncio (PP).
D.^a María de Lidón Gil Vidal (PP).

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer.

Secretario:

D. José Cervera Madrid.

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro (UPdN)

EXTRACTO ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de NÀQUERA (Valencia), siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Náquera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015 para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales Electos que se enumeran al margen asistidos por la Sra. Interventora doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don José Cervera Madrid, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión ya que se encuentran presentes la totalidad de los Concejales Electos y, en consecuencia, la mayoría absoluta, por el Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en éste y en el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a constituir la Mesa de Edad.

FORMACION MESA DE EDAD:

Para ello, el Secretario de la Corporación llama a cada Concejal Electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

Concluido el llamamiento, se constituye la Mesa de Edad quedando integrada por D.^a **ELISA MARTINEZ ROVIRA**, de 55 años, Concejal Electo de mayor edad, que la preside, y por D.^a **BELEN IBÁÑEZ GIMENO**, de 24 años, Concejal Electo de menor edad.



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención Municipales han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos **la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.**

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar **lectura de todas las credenciales**, que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos **han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión **la mayoría absoluta de Concejales Electos**, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el **Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General**, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de NAQUERA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

A continuació el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ** (PSPV-PSOE): promete.
- D.^a **ELISA MARTINEZ ROVIRA** (PSPV-PSOE): promete.
- D.^a **MARIA ANGELES NAVARRO PEREZ** (PSPV-PSOE): jura.
- D.^a **MILAGROS-CARMEN BENLLOCH ROIG** (IVIN-Compromís) promete.
- D.^a **IRENE RODRIGUEZ PEREZ** (IVIN-Compromis): jura/promete.
- D. **DAMIAN IBÁÑEZ NAVARRO** (UPdN): jura.
- D.^a **CONCEPCIÓN-ESTHER LIÉBANA AVILA** (UPdN): jura/promete.
- D.^a **MARIA DOLORES PEREZ BALLESTER** (UPdN): jura.
- D. **RAFAEL CLAUSI ESTELLES** (UPdN): jura.
- D. **LUIS-ALFONSO IBAÑEZ GARCIA** (C's): promete.
- D.^a **BELEN IBAÑEZ GIMENO** (PP): jura/promete.
- D. **JOSE-IGNACIO MONTAÑES UNCIO** (PP): jura.
- D.^a **MARIA DE LIDON GIL VIDAL** (PP): jura/promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y quince minutos, la Presidenta de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de **NAQUERA** tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello la Presidenta de la Mesa de Edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ** (PSPV-PSOE): mantiene
- D.^a **MILAGROS-CARMEN BENLLOCH ROIG** (IVIN-Compr.): mantiene.
- D. **DAMIAN IBÁÑEZ NAVARRO** (UPdN): mantiene.
- D. **LUIS-ALFONSO IBAÑEZ GARCIA** (C's Ciudadanos) mantiene.
- D.^a **BELEN IBAÑEZ GIMENO** (PP): mantiene.

Seguidamente se procede a **proclamarlos candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento**

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la Mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido **el sistema de votación secreta**, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a **la votación secreta** por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Presidenta de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: **TRECE**.
VOTOS VÁLIDOS: **TRECE**.
VOTOS EN BLANCO: **NINGUNO**.
VOTOS NULOS: **NINGUNO**.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

— D. **VICTOR-MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ** candidato del partido PSPV-PSOE, n.º de votos **SEIS (6)**.

— D.ª **MILAGROS-CARMEN BENLLOCH ROIG** candidato del partido IVIN-Compromis, n.º de votos **NINGUNO (0)**.

— D. **DAMIAN IBÁÑEZ NAVARRO** candidato del partido UNION POPULAR DE NAQUERA (UPdN), n.º de votos **SIETE (7)**.

— D. **LUIS-ALFONSO IBAÑEZ GARCIA** candidato del partido C's Ciudadanos, n.º de votos **NINGUNO (0)**.

— D.ª **BELEN IBAÑEZ GIMENO** candidato del partido PP, n.º de votos **NINGUNO (0)**.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales **TRECE** y la mayoría absoluta **SIETE**, la Presidenta de la Mesa de Edad procede a las doce horas y treinta minutos a **proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación** a D. **DAMIAN IBÁÑEZ NAVARRO** cabeza de lista del partido UNION POPULAR DE NAQUERA (UPdN).

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, El Alcalde procede jurar o prometer el cargo leyendo la fórmula personalmente, manifestándose de la siguiente manera: **«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NAQUERA, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (**VARA DE MANDO**) pasando D. **DAMIAN IBÁÑEZ NAVARRO** a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Administración Pública, Dirección General de Administración Local , conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Náquera a trece de junio de dos mil quince, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.